



30/09/2025 1.18 PM

Expediente N°:

**EXT-6780/ 2025**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RESOLUCUIN JUNTA MUNICIPAL NRO:256/2025

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA A ESTA JUNTA LOS INFORMES CONCERNIENTES A LA PODA Y VOLTEO DE ARBOLES QUE SE VIENE EJECUTANDO EN LA ZONA DEL MICROCENTRO DE NUESTRA CIUDAD

FIRMA:

  
Digna Stella de Cubilla  
Mesa de Entrada  
Municipalidad de San Lorenzo



**RESOLUCIÓN N° 256/2025 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, REMITA A ESTA JUNTA LOS INFORMES CONCERNIENTES A LA PODA Y VOLTEO DE ÁRBOLES QUE SE VIENE EJECUTANDO EN LA ZONA DE MICROCENTRO DE NUESTRA CIUDAD”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual hace mención la solicitud de informes aprobada por esta Junta Municipal, con respecto al volteo de árboles afectados a las obras de renovación de la plaza Cerro Corá, su entorno inmediato y los márgenes de protección del arroyo San Lorenzo; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, pobladores denuncian que se derriban árboles, mientras la Municipalidad asegura (a medios de prensa), que se realizaron podas preventivas en el inicio de la obra Renovación de la Plaza Cerro Corá y su entorno inmediato, que tiene un alcance de cuatro manzanas e incluye la cuadra de la Catedral.*

*En ocasión de una entrevista, se informó que “se realizó la poda preventiva de los más de 200 ejemplares que tenemos en la plaza y que el proyecto contemplaba el volteo de ocho ejemplares por distintas situaciones, pero que también se contempla lo establecido por ley, que es la reposición de 80 en su lugar, y que los mismos no son plantines y son plantones de 3 a 4 metros de altura, tal como se hizo en la Ciclovía, donde se introdujeron 300 especies de lapacho”, expresado por la funcionaria Madelaire.*

*Una pobladora lamentó que los árboles no se podaron, sino que fueron derribados, lo que se convertirá en un problema en la temporada de intenso calor.*

*Que, es necesario socializar y transparentar todo lo que respecta a las ejecuciones de obras públicas.*

*Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: **Capítulo III. Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones. Artículo 235.- Régimen General de Construcciones.** Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*

*Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.*

*Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

**RESOLUCIÓN N° 256/2025 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, REMITA A ESTA JUNTA LOS INFORMES CONCERNIENTES A LA PODA Y VOLTEO DE ÁRBOLES QUE SE VIENE EJECUTANDO EN LA ZONA DE MICROCENTRO DE NUESTRA CIUDAD”**-----

*n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez (sic).*-----

**Que**, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) REITERAR** al Ejecutivo Municipal, remita a esta Junta Municipal los informes concernientes a la poda y volteo de árboles que se viene ejecutando en la zona de microcentro de nuestra ciudad, los cuales deberán contener:

- Estudio de impacto ambiental de las obras de renovación de la plaza Cerro Corá, su entorno inmediato y la ejecución de trabajos de protección de márgenes del arroyo San Lorenzo
  - Remita el inventario de las especies de árboles que fueran objeto de poda (cuáles son las 200 especies que indicó la Arq. Madelaire), y el de los volteados, debiendo de incluirse los motivos que llevaron a derribarlos, indicando cuál de las obras están afectadas, debiendo de incluir el de ambas.
  - Informe del destino de los árboles volteados, lugar de depósito y el uso que se le dará.
  - Inventario de las especies que fueran plantados en reemplazo de los volteados, indicando su ubicación.
- 

**ART. 2°)** El ejecutivo Municipal deberá **REMITIR** lo solicitado en un plazo de 72 (setenta y dos) horas.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL